



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Ciudad de México a 27 de octubre del 2023

**CCM-IIL/APMD/EMH/119/2023**

*ALFONSO VÉGA SUÁREZ*

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba el siguiente asunto adicional de quien suscribe, en el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de octubre del año en curso:

**1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE REALICEN OPERATIVOS PARA RETIRAR MACETAS, BOTES O BIENES MOSTRENCOS DE LA VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE LIBERAR EL LIBRE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDADANÍA. (se turna)**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ*

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

II LEGISLATURA



Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: 83169f5bf1f7e40a152905f219be19bc6f796162



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

*ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE REALICEN OPERATIVOS PARA RETIRAR MACETAS, BOTES O BIENES MOSTRENCOS DE LA VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE LIBERAR EL LIBRE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDADANÍA**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

La ciudad es caracterizada por ser un espacio geográfico pequeño, pero con una densidad social alta en la cual convergen actividades culturales, políticas, económicas, morales, etc. Estas actividades no suceden en un plano imaginario, al contrario, el espacio público es fundamental para entender a la ciudad ya que este hace posible no solo la articulación de las actividades anteriores, también, provoca y hace evidente las manifestaciones culturales de la sociedad.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Sin embargo, estas manifestaciones dan como resultado diferentes problemáticas, una de ellas es la invasión de espacios públicos por parte de las personas. La invasión es entendida como la apropiación de un lugar o área determinada con el fin de crear actividades informales o evitar que se creen estas actividades.

Muchos ciudadanos obstruyen el espacio público colocando objetos rellenos de cemento como lo son; cubetas, llantas, cascajo u objetos mostrencos para ocupar los lugares y estacionar su vehículo, esto afecta de manera importante el uso de las vialidades ya que se pueden suscitar acontecimientos que requieran el libre paso de las vías de comunicación, es por ello, que se solicita de manera respetuosa a las autoridades competentes de las 16 Alcaldías para que lleven acciones pertinentes y sancionen a quienes obstruyan la vialidad.

También, existen casos como el de los franeleros que utilizan diversos objetos para apoderarse del espacio público y generar con ello un sustento para su familia pero que, sin embargo, son generadores de violencia y más allá de utilizar los recursos para subsistir, engendran una mafia que afecta de manera importante los accesos de la vía pública y el libre tránsito, por ello, este tipo de violencia es un fenómeno que no solo se ve en las Alcaldías de la CDMX si no en toda la República.

Impedir o estorbar de cualquier modo la vía pública sin causa justificada merece una multa, estas deben ser reportadas ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC). Como ciudadano es importante reportar este tipo de acciones a las autoridades competentes para que procesada dichas multas, de lo contrario seguirá siendo un problema latente que se viva en estas 16 Alcaldías.

Estas prácticas han ido en aumento, y son más los espacios públicos que se encuentran limitados, es decir, la transformación urbana dentro de la Ciudad de México poco a poco va impidiendo la integración de la ciudad y la construcción del tejido social urbano.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

En virtud de lo anterior, se propone un proyecto de recuperación cuyo objetivo de debe ser estabilizar el espacio de la ciudadanía que sea accesible, sociable, agradable, saludable y además útil. Por ello, es importante que las autoridades competentes reevalúen los argumentos y sanciones que se le aplican a quienes cometan esta falta cívica y que restringen el acceso de tránsito vial y peatonal. Esto con la finalidad de garantizar el derecho al libre tránsito de las personas que circulan en las calles de nuestra ciudad.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 11 lo siguiente<sup>1</sup>.**- La libertad de tránsito es una necesidad que todos los individuos tenemos y por ende se engloba dentro de los derechos humanos fundamentales que todo ser humano debe de tener por el simple hecho de ser persona, mismos que deben de ser respetados ya sea por individuos o autoridades, por lo tanto, restringir el uso de la vía pública coarta este derecho inherente que tenemos como ciudadanos.

**SEGUNDO. – Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México<sup>2</sup> señala en su artículo 27, fracción V lo siguiente.**- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas: Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo, por ello, la colocación de objetos varios, violenta el libre tránsito.

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en :

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEU M.pdf>

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en :

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/49a0a80ee030f12d0f797c671da2918e508f30cb.pdf>



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
COORDINADORA



II LEGISLATURA

**TERCERO. – Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México señala<sup>3</sup> en su artículo 28, fracción II lo siguiente,-** Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.

**CUARTO. –** Que la presente proposición como punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar de manera respetuosa, a las y los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se realicen operativos para retirar macetas, botes o bienes mostrencos de la vía pública, con el objetivo de liberar el libre tránsito y espacio público para la ciudadanía, lo anterior bajo el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE REALICEN OPERATIVOS PARA RETIRAR MACETAS, BOTES O BIENES MOSTRENCOS DE LA VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE LIBERAR EL LIBRE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDADANÍA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en :

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/49a0a80ee030f12d0f797c671da2918e508f30cb.pdf>

Título	Inscripción asunto adicional OD 30 de octubre de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	83169f5bf1f7e40a152905f219be19bc6f796162
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>27 / 10 / 2023</b> 22:40:02 UTC	Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and CSP (codieserparlame.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.168.51.218
 VISTO	<b>27 / 10 / 2023</b> 22:42:40 UTC	Visto por CSP (codieserparlame.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.160.121
 FIRMADO	<b>27 / 10 / 2023</b> 22:42:50 UTC	Firmado por CSP (codieserparlame.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.160.121
 INCOMPLETO	<b>27 / 10 / 2023</b> 22:42:50 UTC	<b>No todos los firmantes firmaron este documento.</b>